



ALMERÍA
CIUDAD

**DELEGACIÓN DE ÁREA DE EMPLEO, COMERCIO, JUVENTUD Y EMPRENDIMIENTO
CONVOCATORIA SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS PARA
EL DESARROLLO Y DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS EN EL MARCO DE
LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN MATERIA DE CONSUMO PARA EL AÑO 2024.**

ANEXO VI
CERTIFICADO DE DIFUSIÓN

D/D^a.....con DNI.....,
como Secretaria/o de la Asociación....., con NIF:
..... **certifico** que se han adoptado **las medidas pertinentes para la difusión del**
carácter público de la financiación del Proyecto
“.....”
.....”.

Relación de las medidas de difusión adoptadas por la asociación o entidad para dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación del proyecto:

- | | |
|--------------------------|---|
| ☐ | Carteles. |
| ☐ | Folletos. |
| ☐ | Medios electrónicos o audiovisuales (Redes Sociales). |
| ☐ | Placas conmemorativas. |
| ☐ | Otros. Especificar cuáles: |

Se adjunta ejemplar de la documentación que lo justifica (carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien menciones realizadas en medios de comunicación), que incluyen imagen institucional de la entidad concedente, así como leyenda relativa a la financiación pública, tal y como aparece a continuación:



ALMERÍA
CIUDAD

Actividad financiada por el Excmo. Ayuntamiento de Almería
Convocatoria subvención de Consumidores /Usuarios 2024

En los casos en que la actividad realizada por su naturaleza o desarrollo impidiera llevar a cabo la publicidad en estos términos, la asociación beneficiaria de la subvención se compromete a hacer constar en su sede o local donde se desarrolle la actividad placa o documento acreditativo de la financiación del proyecto por el Excmo. Ayuntamiento de Almería junto con la imagen institucional arriba recogida.



ALMERÍA
CIUDAD

**DELEGACIÓN DE ÁREA DE EMPLEO, COMERCIO, JUVENTUD Y EMPRENDIMIENTO
CONVOCATORIA SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS PARA
EL DESARROLLO Y DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS EN EL MARCO DE
LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN MATERIA DE CONSUMO PARA EL AÑO 2024.**

**El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión conllevará el
reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora
correspondiente, de conformidad con el artículo 37.1.d de la Ley 38/2003, de 17 de
Noviembre, General de Subvenciones.**

En Almería, a.....de.....de 202__

FIRMA: